

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL

EDICIÓN OFICIAL

AÑO XLII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DE 2020

4682

CONTENIDO

- 1) Decreto 12 del 1 de abril de 2020 que modifica los decretos 6 de 11 de marzo, 9 de 18 de marzo y 11 de 23 de marzo de 2020 y se extienden las medidas adoptadas por el Tribunal Electoral producto de la pandemia del COVID-19.



República de Panamá
Tribunal Electoral

Decreto 12

Del 1 de abril de 2020

Que modifica los decretos 6 de 11 de marzo, 9 de 18 de marzo y 11 de 23 de marzo de 2020 y se extienden las medidas adoptadas por el Tribunal Electoral producto de la pandemia del COVID-19.

EL TRIBUNAL ELECTORAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos 6 de 11 de marzo, 9 de 18 de marzo y 11 de 23 de marzo de 2020, se dispuso una serie de medidas laborales, judiciales, administrativas y de prestación de servicios, con ocasión a la urgencia nacional decretada por el Gobierno Nacional, con ocasión a la pandemia del COVID-19.

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL
EDICIÓN OFICIAL

HERIBERTO ARAÚZ SÁNCHEZ
Magistrado presidente

EDUARDO VALDÉS ESCOFFERY
Magistrado primer vicepresidente

ALFREDO JUNCÁ WENDEHAKE
Magistrado segundo vicepresidente

MYRTHA VARELA DE DURÁN
Secretaria general

HUMBERTO CASTILLO M.
Editor

Director de Comunicación
Teléfonos: 507-8297 507-8298

Para cualquier información,
dirigirse a la Secretaría General
Teléfonos: 507-8927 507-8962
secretaria-general@tribunal-electoral.gob.pa

**TCE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TCE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

Que dichas medidas deben ser prorrogadas y es necesario introducir un cambio en el horario de servicios al público, de forma tal que los usuarios, sin distinción de sexo, puedan ser atendidos.

Que por mandato constitucional, el Tribunal Electoral tiene competencia privativa para la organización de los servicios que presta en cada una de sus dependencias.

DECRETA:

Artículo 1. Modificar el artículo 1 del Decreto 6 de 11 de marzo de 2020, de la siguiente manera:

Artículo 1. Prorrogar hasta el viernes 15 de mayo de 2020, la vigencia de todas las cédulas de identidad personal de panameños mayores y menores de edad (cédulas juveniles), así como los carnés de residente permanente que emite el Tribunal Electoral a los extranjeros que residen en el país que se encuentren vencidas, o que venzan antes de la referida fecha.

Artículo 2. Modificar el artículo 1 del Decreto 9 de 18 de marzo de 2020, de la siguiente manera:

Artículo 1. Suspender todos los términos en los procesos y gestiones administrativas, electorales y jurisdiccionales, incluyendo los penales electorales, que se adelanten en el Tribunal Electoral y sus dependencias a nivel nacional; hasta el 30 de abril de 2020.

Artículo 3. Modificar el artículo 6 del Decreto 11 de 23 de marzo de 2020, de la siguiente manera:

Artículo 6. En las instalaciones del Tribunal Electoral que permanecerán abiertas, para los fines antes indicados, se laborará en horario de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce mediodía (12:00 md), únicamente los lunes y jueves.

Artículo 4. El Tribunal Electoral, de conformidad con las circunstancias que se generen por la pandemia del COVID-19, podrá extender la prórroga de las medidas adoptadas en este decreto.

Artículo 5. Este decreto entrará en vigencia a partir de la fecha y se ordena su publicación en el Boletín del Tribunal Electoral

Dado en la ciudad de Panamá, el primero de abril de dos mil veinte.

Publíquese y cúmplase,

Heriberto Araúz Sánchez
Magistrado Presidente

Eduardo Valdés Escoffery
Magistrado Primer Vicepresidente

Alfredo Juncá Wendehake
Magistrado Segundo Vicepresidente

Yara Ivette Campo B.
Directora Ejecutiva Institucional

“Este decreto fue firmado electrónicamente”

Yara Ivette Campo B.
Yara Ivette Campo B.,
Directora Ejecutiva Institucional.